

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 385

TEGUCIGALPA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 1911

NUMERO 3.847

SUMARIO

GOBERNACION.—Se autoriza el gasto de \$ 60.00—Se autoriza el gasto de \$ 1.50—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza el gasto de \$ 79.50—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza el gasto de \$ 12.50—Se dispensa un parentesco—Se autoriza el gasto de \$ 5.62—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza el gasto de \$ 25.00—Se autoriza el gasto de \$ 43.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se reorganiza el Cuerpo de Policía de la ciudad de Santa Rosa—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza el gasto de \$ 7.50—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda—Se nombra un escribiente—Se autoriza el gasto de \$ 75.62—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se concede una licencia y se anexa un empleo—Se dispensa la publicación de unos edictos.

AVISOS.

GOBERNACION

Se autoriza el gasto de \$ 60.00

Tegucigalpa, 20 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 60.00) sesenta pesos que la Administración de Rentas del departamento de Cho'uteca pagará al señor Gobernador del mismo, para compra de muebles que necesita la oficina de su cargo. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 1.50

Tegucigalpa, 20 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 1.50) un peso, cincuenta centavos diarios, que la Administración de Rentas del departamento

de Ocotepeque pagará á José María Fuentes, como encargado de administrar fluído vacuno en el distrito de Sensenti del propio departamento. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa, 22 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Coronel don David Serrano Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Cortés, en sustitución de don Virgilio López.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 22 de mayo de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Enrique A. Spears, mayor de edad y de este vecindario, contraída á pedir el reconocimiento como persona jurídica de la sociedad anónima denominada "Caribbean Development Company," constituida con arreglo á las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América y domiciliada en la ciudad de Nueva York, donde tiene su oficina principal; y que se autorice al peticionario y al señor Robert A. Wilson, para ejercer en la República el cargo de agentes y apoderados generales de la expresada Compañía. El señor Spears acompañó á su solicitud los documentos siguientes:—1º La escritura social de la sociedad anónima denominada "Caribbean Development Company;" 2º Los estatutos de la misma sociedad; y 3º Un poder general otorgado por ésta á favor del peticionario y del señor Ro-

bert A. Wilson para que la representen como sus agentes y apoderados generales en esta República.

Oído el Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que los documentos de que se ha hecho referencia han sido legalizados debidamente, y que con ellos se ha establecido creación de la sociedad anónima "Caribbean Development Company."

Considerando: que los estatutos de la misma no contienen ninguna disposición contraria á las leyes hondureñas.

Por tanto: el Presidente de la República, en observancia de los artículos 8º de la Ley de Extranjería y 315 del Código de Comercio,

ACUERDA:

1º—Reconocer como persona jurídica la sociedad anónima denominada "Caribbean Development Company"; y

2º—Autorizar á los señores Enrique Spears y Roberto A. Wilson para que ejerzan en el país el cargo de agentes de dicha sociedad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 24 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos á don Eduardo Erazo y señorita Julia Santos, vecinos de la ciudad de Ocotepeque, departamento del mismo nombre, para contraer matrimonio civil, previo entero de doce pesos que deberán hacer los interesados en la Administración de Rentas del expresado departamento.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 79.50

Tegucigalpa, 24 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 79.50) setenta y nueve pesos, cincuenta centavos que la Caja Nacional pagará á Juan Onofre Cruz, por conducción de 16 bultos papel periódico y una caja de materiales de imprenta de San Lorenzo á esta capital. El gasto se imputará á la Partida número 1, Capítulo V, Tipografía Nacional, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 24 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos á Modesto Barahona y Manuela Valladares, vecinos de San Buenaventura, en este departamento, para contraer matrimonio civil, previo entero de diez pesos que deberán hacer los interesados en la Caja Nacional.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 12.50

Tegucigalpa, 24 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 12.50) doce pesos, cincuenta centavos que la Administración de Rentas del departamento de Gracias pagará al Gobernador Político del mismo, para la compra de petróleo que servirá para el alumbrado de las cárceles y policía de la cabecera de dicho departamento. El gasto se imputará á la Partida 2ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se dispensa un parentesco

Tegucigalpa, 24 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á don Anastasio Chinchilla y á la señorita Tomasa del propio apellido, vecinos de Sinuapa, en el departa-

mento de Ocotepeque el parentesco de 4º grado de consanguinidad legítima que les obsta para contraer matrimonio civil.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 5.62

Tegucigalpa, 24 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 5.62) cinco pesos, sesenta y dos centavos que la Aduana de Trujillo pagará á los señores A. Dillet y Hermano, por medicinas suministradas á los reos del presidio de dicho puerto en el mes de abril último. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo XI, Presidios, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 25 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos al señor Adonay Estrada y señorita Susana Zelaya, vecinos de la ciudad de Comayagüela, para contraer matrimonio civil, previo entero de diez pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 26 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos á Benvenuto Gallardo y Adela Hernández Pineda, vecinos del pueblo de la Alianza, en el departamento de Valle, para contraer matrimonio civil, previo entero de doce pesos en la Administración de Rentas del referido departamento.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa, 26 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 25.00) veinticinco pesos que la Caja Nacional pagará al Director de la Imprenta Nacional para la compra de una arroba de cola que se necesita para el servicio de la imprenta. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo V, Tipografía Nacional, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 43.00

Tegucigalpa, 26 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 43.00) cuarenta y tres pesos que el Administrador de Rentas del departamento de Cortés pagará al Gobernador Político del mismo, valor invertido en los funerales del Inspector de Policía y Hacienda, Mayor don Matilde Ramos. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 27 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos á Gregorio Sánchez y Cástula Hernández, vecinos de Marcala, departamento de La Paz, para contraer matrimonio civil, previo entero de doce pesos en la Administración de Rentas del referido departamento.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se reorganiza el Cuerpo de Policía de la ciudad de Santa Rosa

Tegucigalpa, 27 de mayo de 1911.

El Presidente de la República,

Considerando: que el Cuerpo de Policía de la ciudad de Santa Rosa, departamento de Copán, por el reducido personal que lo compone y por el pequeño sueldo

que tiene asignado en acuerdo de 9 de marzo de 1910, no llena los fines de su creación,

ACUERDA:

1º—Reorganizar el Cuerpo de Policía de la ciudad de Santa Rosa, departamento de Copán, del modo siguiente:

Un Director, al mes.....	\$ 90.00
" Secretario "	30.00
" Jefe de Sección, al mes....	45.00
Tres Sarjentos, al mes, á..	
\$ 30.00 c/u.....	90.00
Treinta Agentes, á \$ 0.75 diarios c/u.....	675.00
Gasto común, al mes....	15.00

Suma.....\$945.00

2º—El producto de las multas que se impongan por infracciones de Policía se enterará en la Administración de Rentas del departamento, donde se pagarán por quincena las planillas que presente el Director con el visto bueno del Gobernador Político. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Sección Policía, Capítulo IV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa, 27 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Capitán Mayor Ceferino Guevara Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Santa Bárbara, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 27 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos á Matilde Méndez y María Alvarado, vecinos de la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, para contraer matrimonio civil, previo entero de doce pesos en la Administración de Rentas del referido departamento.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 29 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos á Juan O. Bonilla y Zoila de Jesús Zúniga, vecinos de Minas de Oro, departamento de Comayagua, para contraer matrimonio civil, previo entero de doce pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 7.50

Tegucigalpa, 29 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 7.50) siete pesos, cincuenta centavos, que la Administración de Rentas del departamento de Olancho pagará á la señorita Adela Murillo B., por la confección de quince vestidos para el servicio del Cuerpo de Policía de la ciudad de Juticalpa. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa, 29 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Capitán Tobías Solís Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Copán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Miguel Angel Mejía 2º escribiente de la Dirección General de Estadística, con el sueldo de ley, que devengará desde el 22 de mayo en curso.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 75.62

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 75.62) setenta y cinco pesos, sesenta y dos centavos, invertidos en los siguientes trabajos:

Abril 19, al mayordomo de Palacio don Juan C. Rodríguez, para la compra de varios útiles para el servicio de Palacio.....\$ 10.00

Abril 21, á Sotero Moncada por valor de un trabajo de pintura que ejecutó en el cuarto que sirve de comedor al señor Presidente (a).....6)..... 15.00

a) Abril 22, á Sinforoso Galindo, por trabajos que ejecutó en la Sección de Policía del Guanacaste 25.62

6) Abril 24, á Leoncio Coello, por valor de una batea para la cocina de Palacio..... 25.00

Suma.....\$ 75.62

Esta cantidad se imputará á la Partida 3ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos á don Félix A. Posada y señorita Olimpia Estévez, vecinos del puerto de La Ceiba, departamento de Atlántida, para contraer matrimonio civil, previo entero de doce pesos en la Administración de la Aduana de aquel puerto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se concede una licencia y se anexa un empleo

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder tres meses de licencia al médico Forense, Dr. don José Lázaro Latnez, y anexar dicho empleo, por igual término, al Cirujano de la Escuela Militar, Dr. don Rubén Abdino Aguilar.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos al señor don José Antonio Meza Barahona y señorita Benita Sierra, vecinos del pueblo de Nueva Armenia, en este departamento, para contraer matrimonio civil, previo entero de diez pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor don Marcelino Salazar ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada en esta ciudad, el diez y ocho de enero de mil novecientos once, ante el Juez de Paz de lo Civil, don Benito Valle, por la cual los señores don Francisco Salazar y don Lázaro Benavides se constituyen fidejadores del indicado Marcelino Salazar por la suma de mil pesos por los alcances que pueda tener como Tesorero Municipal de esta ciudad, hipotecando el señor don Francisco Salazar una casa, ubicada en el Barrio Abajo, de esta ciudad, de diez y seis varas de largo por ocho de ancho, situada en un solar de veinticinco varas de Norte a Sur por veinte de Oriente a Poniente, construida sobre horcones, paredes de bahareque y cubierta de teja, con un corredor al Occidente, y limita: al Norte, con rancho de Luisa Andino; al Sur, con casa de Sebastiana Ortiz; al Oriente, calle de por medio, con solar de la casa de la difunta Carlos Fuentes; dicha casa la estima en seiscientos pesos. El segundo, ó sea Benavides, otra casa, ubicada en el mismo barrio, de esta misma, de diez varas de largo por ocho de ancho, con un corredor al Occidente, situada en un solar de treinta y cinco varas de Oriente a Occidente por veinticinco de Norte a Sur, construida sobre horcones, paredes de bahareque, cubierta de teja, lindante: al Norte, con solar y rancho de Benjamín Pineda; al Sur, con solar de la señora Guillerma Montoya; al Oriente, calle de por medio, con casa de Rosalfo Flores; y al Occidente, con solar y casa de don Antonio Lino Mejía; esta casa la estima en cuatrocientos pesos. Y no habiendo título inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Nacaome, 31 de enero de 1911.

JOSÉ S. CARRANZA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Samuel Pineda ha presentado a este Registro, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el seis de mayo del corriente año, ante el Notario Licenciado don José María Gálvez, por la cual María Concepción Andrade vende al presente, en la suma de doscientos pesos plata, un potrero, situado en el punto denominado Ocotillo, en la montaña de Azacuapala, de esta jurisdicción, de treinta manzanas de superficie, que contiene pasto natural y montes, acotado naturalmente de barranco en una parte, y en otra con piedra y madera muerta, y linda: al Norte, potrero de Leo-

nardo Pineda; al Sur, terreno de "El Mozotal," mediante el riachuelo de Sabacuante, en el paso de los Molinos; al Este, terreno de El Barranco, perteneciente a Benito Fonseca y Norberto Matamoros; y al Oeste, terreno de los herederos de Desiderio Andrade. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 8 de septiembre de 1911.

VALENTÍN CALIX.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley, hace saber: que con fecha 4 del corriente se ha presentado a su Despacho el señor don Jorge Abadía, como representante especial de los señores Noilly Prat & Cía., establecidos en Marseilles (Francia), pidiendo el registro y depósito de tres marcas de fábrica, cuya propiedad han adquirido sus poderdantes en Francia para su uso en el comercio de un "Vermouth" de su fabricación, las cuales consisten:

La primera, en una etiqueta de forma rectangular, impresión verde sobre papel blanco, al centro de la cual se lee, en letras mayúsculas, las palabras VERMOUTH NOILLY PRAT & CIA. y otras menciones, entre ellas la dirección de los depositantes; un dibujo ornamental de fantasía, con hojas y flores, forman el cuadro de dicha etiqueta, la cual está limitada exteriormente por un doble filete, uno ancho y otro delgado, con arabescos en los cuatro ángulos; esa etiqueta se hace en cualquier dimensión y se aplica sobre el cuerpo de las botellas que contienen el producto.

La segunda marca consiste en una etiqueta rectangular en papel blanco, impresa en azul, llevando en la cabeza un marco azul, sobre el cual resaltan en blanco las iniciales N. P. & Cía.; debajo se encuentra un aviso respecto a la propiedad del producto, aviso traducido en cuatro idiomas; el conjunto está rodeado por un triple filete, de regular ancho. Dicha etiqueta se hace en todas dimensiones y se aplica, a título de contra-etiqueta, sobre el cuerpo de las botellas que contienen el producto de la fabricación de los depositantes.

La tercera marca se compone de los signos distintivos siguientes, a saber:

1º—De la razón social Noilly Prat & Cía., puesta sobre dos líneas horizontales y rodeada por doble filete rectangular; esa marca se aplica a fuego sobre el contorno de los tapones.

2º—De la razón social Noilly Prat & Cía., puesta circularmente entre dos círculos, de los cuales uno, el más grande, imita un cordón, y el otro está formado de perlas; en el interior del pequeño círculo aparece una figura ornamental de cuatro caras; esta marca se imprime en relieve sobre los cartuchos metálicos que sirven para tapar las botellas que contienen el producto.

Esos diversos signos distintivos, tomados en junto ó separadamente, constituyen la marca de fábrica empleada por los señores Noilly Prat & Cía. para distinguir sus vermouths y otros aperitivos de su fabricación.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Tegucigalpa, 9 de septiembre de 1911.

MAN. S. LOPEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el 26 del corriente mes se ha presentado a su oficina el señor General don Rafael López Gutiérrez, denunciando una faja de terreno nacional, sito en esta jurisdicción, conocido con el nombre "El Tejar," en una superficie, más ó menos, de cien manzanas, y es propio para la cría de ganado. Sus límites son: al Norte, casa y terrenos de don Sotero Martínez; al Sur, linderos del terreno El Palo

Blanco, perteneciente a los herederos de don Pilar Martínez; al Oriente, casa y terrenos de Jesús Valeriano; y al Poniente, el mismo terreno El Palo Blanco. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, agosto 29 de 1911.

LUIS ELVIR.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, hace saber: que el veintidós del corriente se presentó a esta Administración de Rentas el señor Licenciado Francisco Valle Cárcamo, denunciando como nacional un lote de terreno, como de cincuenta hectáreas de extensión, poco más ó menos, propias para la agricultura, sito en el lugar llamado "Montaña de los Escotos," jurisdicción municipal de Danlí, y tiene por límites: al Norte, con propiedades de los señores don Joaquín Gamero Gamero y don Máximo E. Zamora; al Sur, con una zacatera de Indalecio Salinas; al Oriente, con tierras nacionales denunciadas por don Rodolfo Gamero; y al Poniente, con tierras de los señores don Manuel Colindres, don Carlos y don Fidel Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público para los usos consiguientes.—Yuscarán, julio 28 de 1911.

30—11

FRANCISCO R. MONCADA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, hace saber: que el doce del corriente se presentaron a esta Administración de Rentas los señores Carlos y Fidel Rodríguez, Manuel Colindres, Nicomedes Zelaya y Toribio Ostúa, denunciando como nacional un lote de terreno, como de ciento treinta hectáreas, poco más ó menos, sito en el lugar llamado "Montaña de los Escotos," jurisdicción municipal de Danlí, y tiene por límites: al Norte, con terrenos de don Máximo E. Zamora; al Sur, con terrenos nacionales; al Oriente, con terrenos denunciados por don Francisco Valle Cárcamo; y al Poniente, con tierras del sitio de Buena Vista. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Yuscarán, agosto 16 de 1911.

30—11

FRANCISCO R. MONCADA.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el señor don Justo Sánchez, en su calidad de Regidor Municipal del pueblo de Santa Ana, con fecha 21 del corriente presentó un escrito denunciando un lote de terreno en jurisdicción del pueblo citado, conocido con los nombres de "Cruz Quemada," "Agua Sana" y "Llano Grande," comprendido entre los límites siguientes: al Oeste, con tierra ejidal del mismo pueblo; al Este, desde el lindero de "Cruz Quemada" con rumbo Sur 28° Este hasta el mojón de Concha, con el terreno de la Zacualpa, perteneciente al pueblo de Opatoro; al Norte, con el terreno del Triángulo; y al Sur, con el sitio de "Estancias," perteneciente al mismo pueblo. El terreno denunciado es propio para el cultivo una parte y la otra para la crianza de ganado. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—La Paz, 22 de julio de 1911.

30—25

JUAN E. SUAZO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, hace saber: que por sentencia dictada por este Tribunal, con fecha veintidós del mes en curso, ha sido declarado don Bernardino Rodríguez heredero ab-intestato de su difunta hermana legítima, doña Concepción del propio apellido; mandando darle la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de tercero.—Yuscarán, 25 de agosto de 1911.

15 5

GUILLERMO CERNA M., Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de esta fecha, ha sido declarada doña María de los Angeles Cruz v. de Perdomo, heredera ab-intestato de su difunto esposo legítimo Felipe Perdomo; mandando darle la posesión efectiva de dicha herencia.—Gracias, agosto 26 de 1911.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srío.